MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 7

ACTA No. 001 ADICIÓN AL CONTRATO PRINCIPAL No. 084-7-20035-22, SUSCRITO ENTRE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.° 7 POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA Y UROBOSQUE S.A

Entre las suscritas a saber, Teniente Coronel **MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ**, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 40.438.891 de Villavicencio, actuando en nombre y representación de la **REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 7** con NIT 900.407.224-1, en su calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, según Orden Interna de Personal No. 073 con fecha 19 de Mayo del 2022, emanada por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultada para celebrar contratos por Resolución No. 00684 del 18 de Marzo de 2022, quien en adelante y para efectos de la presente adición se denominará **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra la sociedad comercial **UROBOSQUE S.A,** identificada con NIT 830.058.292. representado legalmente por el señor **ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. 79.372.480 Bogotá, mayor de edad, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA** hemos convenido celebrar la presente Adición al Contrato Principal **No. 084-7-20035-22** del 03 de junio de 2022, previa las siguientes consideraciones:

A. Que las partes Contratantes suscribieron el Contrato en mención el 03 de junio de 2022, el cual tiene por objeto PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE MEDICINA ESPECIALIZADA EN UROLOGIA DE ALTO NIVEL DE COMPLEJIDAD, PARA LOS USUARIOS DEL SSPN EN LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.7, por un valor de ***NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($98.000.000, 00) M/CTE.***

B. Que el Plazo de Ejecución del mencionado Contrato se inició el 09 de junio de 2022, según carta de inicio No. GS-2022-006962/AREAD-GRUCO-29.25 suscrito por la jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y con fecha de finalización el día 31 de diciembre de 2022.

C. Que mediante comunicado oficial No. GS-2022-068701-REGI7-29.25 del 21/07/2022, firmado por el señor Patrullero **FABIAN ORLANDO GARCIA GUERRERO** supervisor del contrato No. 084-7-20035-22 de fecha 03/06/2022, solicitó adicionar al valor del contrato principal, la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**, cifra que no supera el cincuenta por ciento (50%) del presupuesto inicial.

D. Que mediante oficio escrito de fecha 21/07/2022, **LA CONTRATISTA**, aceptó la adición solicitada por el señor Patrullero **FABIAN ORLANDO GARCIA GUERRERO** supervisor del contrato **No. 084-7-20035-21** de fecha 03/06/2022.

E. Que el señor Patrullero **FABIAN ORLANDO GARCIA GUERRERO,** supervisor del contrato **No. 084-7-20035-22,** de fecha 03/06/2022, mediante estudio de conveniencia y oportunidad (ECO), de fecha 19 julio de 2022, justifica la necesidad de la presente adición por la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE** más respaldados mediante certificación plan de compras No. 223 de fecha 19/07/2022, expedido por el jefe de Planeación RASES No. 7.

F. Que la señora TEA21. JACKELINE SUAREZ GUERRERO Jefe de Presupuesto RASES No. 7. certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (SIIF II) N° 31422 de fecha 21/07/2022, con cargo a la Unidad 16-01-02-042 REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, rubro presupuestal A-02-02-02-009-003, SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD

HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, Recurso 16, por un valor de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**

G. Que la señora TEA21. JACKELINE SUAREZ GUERRERO Jefe de Presupuesto RASES No. 7, certifica que existe aprobación presupuestal disponible y libre de afectación (QUIPU) N° 190 del 21/07/2022, con cargo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, por un valor **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**

H. Que mediante comentario en el aplicativo GEPOL al comunicado oficial No. GS-2022-068701-REGI7-29.25 del 21/07/2022, Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.7, autorizó la adición al contrato **No. 084-7-20035-21** de fecha 03/06/2022 solicitada por el señor Patrullero **FABIAN ORLANDO GARCIA GUERRERO**, supervisor del contrato principal.

I. Que el inciso segundo del paragrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, establece que los contratos podrán adicionarse hasta en un cincuenta por Ciento (50%) de su valor inicial, expresado en salarios mínimos legales mensuales.

J. Que la suscrita Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No. 7 y el contratista atendiendo los anteriores antecedentes consideran que es procedente la celebración de la presente acta No. 001 adición al contrato **No. 084-7-20035-22** de fecha 03/06/2022.

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA: Modificar la CLAUSULA TERCERA - VALOR Y TARIFA del Contrato **No. 084-7-20035-22** de fecha 03/06/2022, en el sentido de adicionar la suma de **CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS ($49.000.000,00) M/CTE**, la cual quedará así:

VALOR	Valor del contrato es de ***CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES DE PESO ($147.000.000, 00) M/CTE.***

CLÁUSULA SEGUNDA: Modificar la CLAUSULA QUINTA- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL del contrato **No. 084-7-20035-22** de fecha 03/06/2022, en el sentido de incluir el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que ampara la presente adición, la cual quedará así;

APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificados de Disponibilidad Presupuestal ***SIIF II No. 23422 del 17 de mayo de 2022 y SIIF II No. 31422 del 21 de julio de 2022,*** expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud N ° 7.

CLAUSULA TERCERA: La presente adición debe ser comunicada por el **CONTRATISTA** a la compañía aseguradora respectiva, a fin de que sea tenida en cuenta por la misma dentro de la ejecución del contrato, debiendo la compañía aseguradora expedir la correspondiente modificación en la póliza de cumplimiento y/o de responsabilidad civil extracontractual. **EL CONTRATISTA** debe allegar las pólizas a la oficina del grupo de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD 7, al correo **demet.rase7-con@policia.gov.co,** TRES (03) días hábiles posterior a la firma de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante Certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la legalización de la presente adición y prórroga. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del Contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

CLÁUSULA QUINTA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL - La entrega de la suma del dinero pactado en la presente adición al contrato **No. 084-7-20035-22** de fecha 03/06/2022, se subordina

a las asignaciones que de la misma existen en el presupuesto autorizado mediante plan de compras No 223 de fecha 19/07/2022, con el certificado de disponibilidad del CDP 31422 de fecha 21/07/2022 expedido por la jefe de Presupuesto RASES.

CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás datos del Contrato No. 084-7-20035-22 de fecha 03/06/2022, que no hayan sido objeto de modificación en la presente adición, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

CLAUSULA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente adición se entiende perfeccionada con la firma de las partes contratantes; para su ejecución requiere del respectivo Registro Presupuestal y aprobación de la Garantía Única.

Dada en Villavicencio a los 22 JUL 2022

CONTRATANTE,

Teniente Coronel MARIA DE LOS ANGELES RADA MENDEZ.
Jefe Regional Aseguramiento en Salud No. 7

CONTRATISTA,

ALVARO JR GUTIERREZ MARTINEZ
Representante Legal UROBOSQUE S.A

Elaboro: PT Patricia Quevedo Varón Analista de Contratos Upres Meta
Revisó: CT. Lonyn Alejandro Urueña Lopez. Jefe Contratos Rases y Upres
Revisó: CT. Camilo Andrés Barón Trujillo Jefe Administrativo Upres Meta
Revisó: John Alexander Sarmiento Gómez Abogado UPRES Meta

Calle 15 No 15*-33 barrio el estero
demet.grusa-ofcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

Escaneado con CamScanner